

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE
SECTOR ADMINISTRATIVO
08 ABR 2026
VISTO: [] [] [] []
OTRO. ADM. ISL. ATIV. CO. [] [] [] []

RESOLUCION Nº **25803**

VISTO:

El expediente CO-0062-01923524-1 (PPC) y;

CONSIDERANDO:

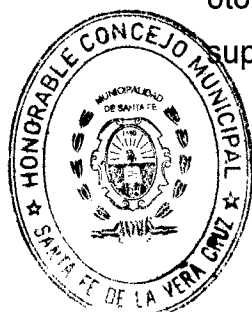
Que, se trata de una solicitud de Certificado Final de Obra por excepción para un inmueble que consta de local comercial, oficinas y vivienda colectiva, con una superficie total de 924,79 m²; que se desarrolla sobre un terreno de 391,61 m² de superficie, que se ubica en calle 9 de julio N° 2.883.

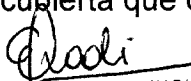
Que, el sector está zonificado como Distrito C2 Centralidad en subárea macrocentro cuyos indicadores urbanísticos son FOT 3; FOS 0,85; FIS 0,90 y que los mismos, luego de diversas obras de desmantelamiento de cubiertas y compensación de espacios absorbentes realizadas por la propietaria a instancias de las áreas técnicas del Municipio, se encuentran cumplimentados. Fs. 65 a 71.

Que, la Ordenanza N° 7.023 – Esquema vial, indica en su Art. 3°: “Establécese los nuevos anchos de las arterias que a continuación se indican, en las medidas y formas que seguidamente se determinan: 9 de Julio: Desde J.J. Paso a Bulevar Pellegrini, 25 m contados desde línea de edificación este hasta el Oeste, excepto entre Amenábar y 3 de Febrero y entre Junín y Santiago del Estero en que, en igual medida, se afecta en sentido inverso, es decir de línea de edificación Oeste hacia Este.(...)”.

Que, en ese sentido, la parcela está afectada al ensanche de la calle 9 de Julio previsto por el Art. 3° de la Ordenanza N° 7.023 – Esquema Vial, y que dicha afectación en la misma alcanza 13,79 m desde la Línea Municipal actual hacia el interior del lote.

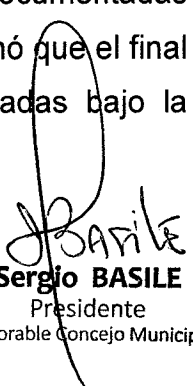
Que el inmueble contó con permiso y final de obra en el año 2008, para la ejecución de seis unidades de vivienda, por fuera de la afectación y dos locales comerciales al frente, posteriormente, realizaron reformas que fueron documentadas en el año 2023, momento en el Departamento Ejecutivo Municipal estimó que el final otorgado no podía convalidarse, si bien las reformas fueron ejecutadas bajo la superficie cubierta que contaba con final de obra.




EUGENIA de los MILAGROS ZIADI
Subsecretaria Coordinación Legislativa
Honorable Concejo Municipal

2026 - Santa Fe Ciudad Sede de los XIII Juegos Suramericanos,
evento deportivo, social y cultural de trascendencia continental

Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz


Sergio BASILE
Presidente
Honorable Concejo Municipal

MUNICIPALIDAD
CIUDAD DE SANTA FE
SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN

08 ABR 2026

RESOLUCION Nº 25803

Que los propietarios han realizado ante Escribano Municipal el trámite de renuncia al mayor valor, en el sentido que se desobliga al Municipio de todo gasto que pueda resultar de una eventual expropiación como consecuencia del mayor valor adquirido por la propiedad en base a las obras que se autoricen, las que quedan exceptuadas del correspondiente reajuste de avalúo.

Que, con respecto a la falta detallada por el Departamento Ejecutivo Municipal, de una saliente no permitida de la futura línea municipal, la misma pierde vigencia al exceptuarse del cumplimiento del corrimiento de dicha línea municipal.

Que, teniendo en cuenta los informes técnicos y el análisis de lo solicitado, se considera factible acceder a lo peticionado.

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

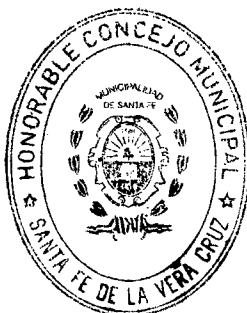
RESOLUCION

Art. 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a eximir a la propiedad ubicada en calle 9 de Julio Nº 2.883, Padrón Nº 12120, Manzana Nº 2828, Parcela Nº 042, Distrito C2, del cumplimiento del artículo 3º de la Ordenanza Nº 7.023 – Esquema vial, en lo que refiere al ensanche de la calle 9 de Julio, a los fines de dar curso a los trámites tendientes a obtener el Certificado de Final de Obra por la vía administrativa ordinaria.

Art. 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 01 de abril de 2026.-


EUGENIA de los MILAGROS ZIADI
Subsecretaria Coordinación Legislativa
Honorable Concejo Municipal




Sergio BASILE
Presidente
Honorable Concejo Municipal

Expte. CO-0062-01923524-1 (FPC).

PROMULGACIÓN TÁCITA

Fecha: 22 ABR 2026

Dirección de Legislación y MEU